



**LIBERTY COMPAÑIA DE SEGUROS
GENERALES S.A.**

GIRO: SEGUROS GENERALES
AV/ ANDRES BELLO,2457 PISO 12, PROVIDENCIA,
SANTIAGO
FONO: (2) 397 2000
www.liberty.cl

R.U.T.: 99.061.000-2
FACTURA ELECTRÓNICA
Nº 7730646

S.I.I. - SANTIAGO ORIENTE

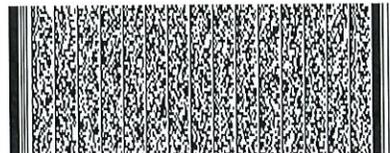
SANTIAGO, 10 De Noviembre De 2022

SEÑORES	: CORPORACION MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE CALAMA	R.U.T.	: 70.954.900-6
DIRECCION	: AV/ BERNARDO O HIGGINS,1155	CIUDAD	: CALAMA
COMUNA	: CALAMA	COND. DE VENTA	:
GIRO	: ENSEÑANZA PRIMARIA, SECUNDARIA CIENTÍFIC		
DIRECCION POSTAL :			
COMUNA	: CALAMA		
CIUDAD	: CALAMA		
AGENTE	: 02669130 ELIZABETH SOLEDAD SEPULVEDA ARANA		

a Liberty Compañía de Seguros Generales S.A.

POLIZA/ENDOSO	ITEM	CUOTA Nº	EXENTO	AFECTO	19% I.V.A
61577260	1	4	0	106.129	20.165
SON : CIENTO VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS					
TOTALES				106.129	20.165
TOTAL					126.294
NOMBRE:	RUT:	FIRMA:			
FECHA:	RECINTO:				

El acuse de recibo que se declara en este acto, de acuerdo a lo dispuesto en la letra b) del Art. 4 y la letra c) del Art. 5 de la Ley 19.983, acredita que la entrega de mercaderías o servicio(s) prestado(s) ha(n) sido recibido(s).



Timbre Electrónico SII
Res. del
Verifique documento: www.sii.cl



**LIBERTY COMPAÑIA DE SEGUROS
GENERALES S.A.**

GIRO: SEGUROS GENERALES
AV/ ANDRES BELLO,2457 PISO 12, PROVIDENCIA,
SANTIAGO
FONO: (2) 397 2000
www.liberty.cl

R.U.T.: 99.061.000-2
FACTURA ELECTRÓNICA
Nº 7730647

S.I.I. - SANTIAGO ORIENTE

SANTIAGO, 10 De Noviembre De 2022

SEÑORES : CORPORACION MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE CALAMA R.U.T. : 70.954.900-6
DIRECCION : AV/ BERNARDO O HIGGINS,1155
COMUNA : CALAMA CIUDAD : CALAMA
GIRO : ENSEÑANZA PRIMARIA, SECUNDARIA CIENTÍFIC COND. DE VENTA :

DIRECCION POSTAL :
COMUNA : CALAMA
CIUDAD : CALAMA

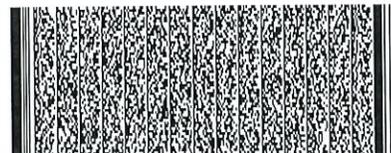
AGENTE : 02669130 ELIZABETH SOLEDAD SEPULVEDA ARANA

a Liberty Compañia de Seguros Generales S.A.

POLIZA/ENDOSO	ITEM	CUOTA Nº	EXENTO	AFECTO	19% I.V.A
61585323	1	3	0	106.129	20.165
TOTALES				106.129	20.165
TOTAL					126.294

SON : CIENTO VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS

NOMBRE: RUT: FIRMA:
FECHA: RECINTO:
El acuse de recibo que se declara en este acto, de acuerdo a lo dispuesto en la letra b) del Art. 4 y la letra c) del Art. 5 de la Ley 19.983, acredita que la entrega de mercaderías o servicio(s) prestado(s) ha(n) sido recibido(s).



Timbre Electrónico SII
Res. del
Verifique documento: www.sii.cl



**LIBERTY COMPAÑIA DE SEGUROS
GENERALES S.A.**

GIRO: SEGUROS GENERALES
AV/ ANDRES BELLO,2457 PISO 12, PROVIDENCIA,
SANTIAGO
FONO: (2) 397 2000
www.liberty.cl

R.U.T.: 99.061.000-2

FACTURA ELECTRÓNICA

Nº 7730648

S.I.I. - SANTIAGO ORIENTE

SANTIAGO, 10 De Noviembre De 2022

SEÑORES	: CORPORACION MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE CALAMA	R.U.T.	: 70.954.900-6
DIRECCION	: AV/ BERNARDO OHIGGINS,1155		
COMUNA	: CALAMA	CIUDAD	: CALAMA
GIRO	: ENSEÑANZA PRIMARIA, SECUNDARIA CIENTÍFIC	COND. DE VENTA	:
DIRECCION POSTAL	:		
COMUNA	: CALAMA		
CIUDAD	: CALAMA		
AGENTE	: 02669130 ELIZABETH SOLEDAD SEPULVEDA ARANA		

a Liberty Compañia de Seguros Generales S.A.

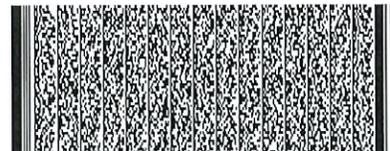
POLIZA/ENDOSO	ITEM	CUOTA Nº	EXENTO	APECTO	19% I.V.A
61578336	1	3	0	138.493	26.314
SON : CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS					
TOTALES				138.493	26.314
TOTAL					164.807

NOMBRE:
FECHA:

RUT:
RECINTO:

FIRMA:

El acuse de recibo que se declara en este acto, de acuerdo a lo dispuesto en la letra b) del Art. 4 y la letra c) del Art. 5 de la Ley 19.983, acredita que la entrega de mercaderías o servicio(s) prestado(s) ha(n) sido recibido(s).



Timbre Electrónico SII
Res. del
Verifique documento: www.sii.cl

LISTADO DISTRIBUCION ORDENES DE COMPRA

Orden de Compra : 202200003188 A 202200003188

Fecha Emisión : 23/11/2022 A 23/11/2022

Orden de Compra	Proveedor	Nro. Solicitud	Fecha Emisión	Cantidad Prod.			
Producto	Centro de Costo			Cantidad	Valor Neto	IVA	Total
202200003188	99061000-2	2022003194	23/11/2022	3			
10002020	POLIZA N°61577260, CUOTA 4 FAC_7730646, PTT R 0002008	DEPTO DE ADMINISTRACION		1	106,129	20,165	126,294
10002021	POLIZA N°61585323, CUOTA 3 FAC_7730647, PTT R 0002008	DEPTO DE ADMINISTRACION		1	106,129	20,165	126,294
10002023	POLIZA N°61578336, CUOTA 3 FAC_7730648, PTT R 0002008	DEPTO DE ADMINISTRACION		1	138,493	26,314	164,807

Total Neto : 350,751

Total IVA : 66,644

Total : 417,395

Rut _____
 Firma _____
 Nombre _____

ELIZABETH GRAZ VELASQUEZ
 ADQUISICIONES
 TEL.: 55-2711824
 COMDES CALAMA

Entregado Conforme

Rut _____
 Firma _____
 Nombre _____

Recibido Conforme

POLIZA DE VEHICULO (ACTUALIZADA)



N° POLIZA 61577260
N° POLIZA ANTERIOR

MAZDA RVJ7-35

Esta entidad aseguradora, considerando: a) la propuesta presentada por el asegurado, b) sus declaraciones de salud cuando ellas correspondan y c) las cláusulas de condiciones generales y particulares insertas en la presente póliza y aceptadas por ambas partes, todo lo cual se considera parte integrante del presente contrato, asegura a:

DATOS DEL CONTRATANTE

CONTRATANTE: CORPORACION MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE CALA RUT: 70.954.900-6
DIRECCION COMERCIAL: AV/ AVENIDA BERNARDO OHIGGINS, 542
CIUDAD: CALAMA COMUNA: CALAMA FONO:
CONVENIO: COMDES CALAMA EDUCACIÓN

DATOS DEL CORREDOR

OFICINA: CALAMA
AGENTE: 02669130 SEPULVEDA ARANA, ELIZABETH SOLEDAD COMISION: 13.00%

VIGENCIA

RESUMEN

DESDE : Las 12:00 Hrs. 20/07/2022
HASTA : Las 12:00 Hrs. 20/07/2023

MONEDA	:	U.F.
NUMERO DE ITEMS	:	1
MONTO ASEGURADO	:	3,167.28
PRIMA NETA AFECTA	:	30.04
PRIMA NETA EXENTA	:	0.00
TOTAL PRIMA NETA	:	30.04
IVA	:	5.71
PRIMA BRUTA	:	35.75



Yan Bravo.
Liberty Compañía de Seguros Generales S.A.

CALAMA, 3 de agosto de 2022

El asegurado se servirá leer las condiciones, examinar este documento y confirmar si él tiene lo expuesto en el documento fuente, debiendo devolverlo a la compañía para su rectificación o enmienda inmediatamente o más tardar en el término de cinco(5) días hábiles a contar de la fecha de emisión, si comprobara que adolece de algún error o defecto. No reclamándose contra el contenido de la póliza dentro del plazo señalado, se tendrá ésta por irrevocablemente aceptada.

POLIZA DE SEGURO



RAMO 6 VEHICULO SUB-RAMO 10 VEHICULO INDIVIDUAL
 N° POLIZA 61577260 ITEM 1 N° POLIZA ANTERIOR

SUCURSAL CALAMA VIGENCIA DESDE Las 12:00 Hrs. 20/07/2022 VIGENCIA HASTA Las 12:00 Hrs. 20/07/2023 U.F.
 MONEDA

DATOS DEL ASEGURADO

ASEGURADO: CORPORACION MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE CALAMA RUT: 70.954.900-6
 DIRECCION COMERCIAL: AV/ AVENIDA BERNARDO OHIGGINS, 542
 CIUDAD: CALAMA COMUNA: CALAMA FONO: 56957137828

DESCRIPCION DEL RIESGO ASEGURADO

TIPO DE VEHÍCULO: CAMIONETA USO: COMERCIAL
 MARCA: MAZDA MOTOR:
 MODELO: BT-50 PATENTE: RVJZ35
 AÑO: 2022 N° INSPECCIÓN: 662611
 CHASIS: MP216FS40JPT00728

DESCRIPCION DE COBERTURAS, ADICIONALES, RECARGOS Y DESCUENTOS

DESCRIPCION MOVIMIENTO	COD	MONTO ASEGURADO	TASA	PRIMA FIJA	PRIMA
POL120130368 DAÑOS MATERIALES	6001	V.COMERCIAL	0.00	0.00	19.79
POL120130368 ROBO-HURTO-USO NO AUTORIZ.	6002	V.COMERCIAL	0.00	0.00	6.51
POL120130368 RC DAÑO EMERGENTE	6005	1,000.00	0.00	0.00	3.09
POL120130368 RC DAÑO MORAL	6006	1,000.00	0.00	0.00	0.21
POL120130368 RC LUCRO CESANTE	6007	COND.PARTICULAR	0.00	0.00	0.21
CAD120130397 ROBO DE ACCESORIOS	6008	COND.PARTICULAR	0.00	0.00	0.00
CAD120130391 DM POR HUELGA Y TERRORISMO	6009	V.COMERCIAL	0.00	0.00	0.00
CAD120130390 DM POR ACTOS MALICIOSOS	6010	V.COMERCIAL	0.00	0.00	0.00
CAD120130395 DM POR RIESGO DE NATURALEZA	6011	V.COMERCIAL	0.00	0.00	0.00
CAD120130398 DM CONSECUENCIA DE GRANIZO	6012	V.COMERCIAL	0.00	0.00	0.00
CAD120130400 DM A CONSECUENCIA DE SISMO	6013	V.COMERCIAL	0.00	0.00	0.00
CAD120130403 DM CAUSADO POR PROPIA CARGA	6014	V.COMERCIAL	0.00	0.00	0.00
CAD120130404 DT POR LA CARGA	6016	COND.PARTICULAR	0.00	0.00	0.00
CAD120130794 DEFENSA PENAL	6018	150.00	0.00	0.00	0.01
CAD120130401 DM VEH. VIAJE AL EXTRANJERO	6019	COND.PARTICULAR	0.00	0.00	0.06
POL320130366 ASIENTO PASAJERO	6021	150.00	0.00	0.00	0.03
POL120130194 ASIST.COM.ESTÁNDAR	5202	COND.PARTICULAR	0.00	0.00	0.13

PRIMA AFECTA: 30.04 PRIMA EXENTA: 0.00 I.V.A.: 5.71 PRIMA TOTAL A PAGAR: 35.75

MINUTAS Y CONDICIONES PARTICULARES

CONDICIONES PARTICULARES PLAN CLUB COMERCIAL DEDUCIBLE UF 0

LA PRESENTE PÓLIZA SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES REGISTRADAS BAJO EL CÓDIGO POL 120130368 EN LA CMF.

SE INCLUYE ANEXO N° 1 DE LA CIRCULAR 2131 DE LA CMF QUE IMPARTE INSTRUCCIONES SOBRE ATENCIÓN DE CLIENTES Y TRAMITACIÓN DE CONSULTAS Y RECLAMOS, QUE REEMPLAZA Y DEROGA LAS CIRCULARES 1487, DE 2000, Y 1760, DE 2005.

SE FIJA COMO DOMICILIO ESPECIAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES DE ESTA PÓLIZA EN: CALAMA

SE INCLUYE ANEXO RELATIVO A PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACION DE SINIESTROS, EN CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN CIRCULAR N° 2106, DE 31 DE MAYO DE 2013, DE LA COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO. POR TANTO, LA CITADA CIRCULAR, DEROGA LA N° 1.116, DE 7 DE ABRIL DE 1993.

RIGEN LAS SIGUIENTES CLAUSULAS DE ACUERDO AL TIPO DE MONEDA CONTRATADA:

- SI LA MONEDA ES UF: TODOS LOS VALORES EXPRESADOS EN UNIDAD DE FOMENTO, SERÁN PAGADEROS EN SU EQUIVALENTE EN MONEDA NACIONAL, DE ACUERDO CON EL VALOR QUE TENGA LA UNIDAD DE FOMENTO AL MOMENTO DE HACERSE EFECTIVA CADA OBLIGACIÓN.

- SI LA MONEDA ES DÓLAR: RIGE CIRCULAR 736 DE OCTUBRE 1987 PARA SEGUROS CONTRATADOS EN UNIDAD DE DÓLAR.

LA COMPAÑÍA DE SEGUROS LIBERTY COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A. SE ENCUENTRA ADHERIDA VOLUNTARIAMENTE AL CÓDIGO DE AUTORREGULACIÓN Y AL COMPENDIO DE BUENAS PRÁCTICAS CORPORATIVAS DE LAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS, CUYO PROPÓSITO ES PROPENDER AL DESARROLLO DEL MERCADO DE LOS SEGUROS, EN CONSONANCIA CON LOS PRINCIPIOS DE LA LIBRE COMPETENCIA Y BUENA FE QUE DEBE EXISTIR ENTRE LAS EMPRESAS, Y ENTRE ESTAS Y SUS CLIENTES. COPIA DEL COMPENDIO DE BUENAS PRÁCTICAS CORPORATIVAS DE LAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS SE ENCUENTRA A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS DE LIBERTY Y EN WWW.AACH.CL
ASÍ MISMO, HA ACEPTADO LA INTERVENCIÓN DEL DEFENSOR DEL ASEGURADO CUANDO LOS CLIENTES LE PRESENTEN RECLAMOS EN RELACIÓN A LOS CONTRATOS CELEBRADOS CON ELLA. LOS CLIENTES PUEDEN PRESENTAR SUS RECLAMOS ANTE EL DEFENSOR DEL ASEGURADO UTILIZANDO LOS FORMULARIOS DISPONIBLES EN LAS OFICINAS DE LIBERTY COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A. O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.DDACHILE.CL.

LA PRESENTE PÓLIZA SE HA SUSCRITO EN LA MODALIDAD VALOR COMERCIAL. SEGÚN CONDICIONES GENERALES DE LA POL120130368, TÍTULO 1°, ART.2 NÚMERO 2

PÉRDIDA TOTAL

EN VIRTUD DEL PAGO DE UN SINIESTRO QUE AFECTE UNA PÉRDIDA TOTAL DEL VEHÍCULO ASEGURADO, EL ASEGURADO AUTORIZA AL ASEGURADOR A DESCONTAR DE DICHA INDEMNIZACIÓN TODA PRIMA PENDIENTE DE PAGO Y/O EL RESTO DE LA PRIMA POR TIEMPO NO CORRIDO EL RIESGO, POR HABERSE CONSUMIDO EL MONTO ASEGURADO Y EL BIEN ASEGURADO. SEGÚN CONDICIONES GENERALES DE LA POL 120130368, TÍTULO 3°, ART. 7.

SE CONSIDERARÁ PÉRDIDA TOTAL, CUANDO EL COSTO DE LA REPARACIÓN DE LOS DAÑOS SUPERE EL 75% DEL VALOR ASEGURADO DEL VEHÍCULO AL MOMENTO DEL SINIESTRO. SEGÚN CONDICIONES GENERALES DE LA POL 1 2013 0368 TÍTULO PRELIMINAR, ART. 2°, NÚMERO 7.

GASTOS DE TRASLADO UF 5.- TÍTULO 1°, ART. 5, NÚMERO 1.1, LETRA B)

LA PRESENTE PÓLIZA SE HA SUSCRITO CON DEDUCIBLE 0 UF EN TODA Y CADA PÉRDIDA, PARA COBERTURAS Y ADICIONALES QUE AFECTEN A LAS COBERTURAS DE DAÑOS MATERIALES Y ROBO, HURTO Y USO NO AUTORIZADO.

DEDUCIBLE COMERCIAL

PARA VEHÍCULOS DE USO COMERCIAL, LOS DEDUCIBLES INDICADOS SON MÁS IVA.

CLÁUSULA DE REPUESTO

MINUTAS Y CONDICIONES PARTICULARES

OCURRIDO UN SINIESTRO CUBIERTO POR LA PRESENTE PÓLIZA, LA COMPAÑÍA ESTARÁ FACULTADA, A SU EXCLUSIVA OPCIÓN, PARA INDEMNIZAR EN DINERO LOS DAÑOS TOTALES O PARCIALES QUE SUFRA EL VEHÍCULO ASEGURADO O SUS ACCESORIOS, O PARA REPARARLO O REEMPLAZARLO. EN LOS CASOS QUE LA COMPAÑÍA OPTÉ POR REEMPLAZAR UNA PIEZA DAÑADA, SE USARÁN REPUESTOS QUE TENGAN CARACTERÍSTICAS SIMILARES EN LO QUE SE REFIERE A SEGURIDAD, FUNCIÓN Y ESTÉTICA A LOS SUSTITUIDOS O REEMPLAZADOS. ESTOS REPUESTOS SERÁN LOS RECOMENDADOS POR EL FABRICANTE DURANTE EL PERÍODO EN QUE EL VEHÍCULO SE ENCUENTRE SUJETO A GARANTÍA. UNA VEZ CONCLUIDO DICHO PERÍODO, SE PODRÁ UTILIZAR REPUESTOS DE IMPORTACIÓN DIRECTA O DISTINTOS DE LOS RECOMENDADOS POR EL FABRICANTE, EN LA MEDIDA QUE TENGAN CARACTERÍSTICAS SIMILARES EN LO QUE SE REFIERE A SEGURIDAD, FUNCIÓN Y ESTÉTICA A LOS SUSTITUIDOS O REEMPLAZADOS. SEGÚN CONDICIONES GENERALES, TÍTULO 1º, ART. 5º.

FRANQUICIADOS Y REPUESTOS: PARA EL CASO DE VEHÍCULOS, QUE POR SUS CARACTERÍSTICAS ESPECIALES, LOS REPUESTOS NECESARIOS PARA PROCEDER A SU REPARACIÓN NO SE ENCUENTREN EN LA PLAZA, LA COMPAÑÍA DE SEGUROS SE LIMITARÁ A PAGAR AL ASEGURADO EL VALOR DE DICHA PIEZA O PARTE DE ACUERDO CON EL PROMEDIO DEL PRECIO DE VENTA EN PLAZA.

LOS MONTOS ASEGURADOS INDICADOS BAJO LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL SUBSECCIONES DAÑO MORAL Y LUCRO CESANTE, CORRESPONDEN A UN LÍMITE ÚNICO E INDEPENDIENTE PARA CADA UNO.

ADICIONAL DE ROBO DE ACCESORIOS CUBRE HASTA EL 15% DEL VALOR COMERCIAL DEL VEHÍCULO CON UN TOPE MÁXIMO DE UF 80.

ROBO DE ACCESORIOS

EL ADICIONAL ROBO DE ACCESORIOS (CAD 120130397) ESTARÁ AFECTO A UN DEDUCIBLE UF 2,5.- EN TODO Y CADA EVENTO. EXCEPTO, CONTRATACIÓN DE COBERTURAS CON UN DEDUCIBLE MAYOR, EL CUAL PREVALECE SOBRE EL INDICADO.

EN EL CASO DE RADIOS CON PANEL DESMONTABLE, LA COMPAÑÍA INDEMNIZARÁ EL ROBO DE LA RADIO, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE :

- SI EL ASEGURADO AL MOMENTO DE REALIZAR EL DENUNCIO CORRESPONDIENTE PONE A DISPOSICIÓN DE LA COMPAÑÍA EL PANEL DESMONTABLE DE LA RADIO ROBADA, LA INDEMNIZACIÓN ESTARÁ AFECTA AL DEDUCIBLE ESTÁNDAR INDICADO EN LA PÓLIZA O AL DEDUCIBLE VOLUNTARIO CONTRATADO POR EL ASEGURADO.
- SI EL ASEGURADO AL MOMENTO DE REALIZAR EL DENUNCIO CORRESPONDIENTE NO PONE A DISPOSICIÓN DE LA COMPAÑÍA EL PANEL DESMONTABLE DE LA RADIO ROBADA, LA INDEMNIZACIÓN ESTARÁ AFECTA AL MAYOR VALOR DE DEDUCIBLE ENTRE: UN DEDUCIBLE DE UF 5.- Ó EL DEDUCIBLE VOLUNTARIO CONTRATADO POR EL ASEGURADO.

DAÑOS MATERIALES POR ACTOS MALICIOSOS (CAD 120130390)

ESTA COBERTURA ADICIONAL DEBERÁ ESTAR DETALLADA EN LA DESCRIPCIÓN DE COBERTURAS Y ESTARÁ AFECTA A UN DEDUCIBLE UF 2,5.- EN TODO Y CADA EVENTO. EXCEPTO, CONTRATACIÓN DE COBERTURAS CON UN DEDUCIBLE MAYOR, EL CUAL PREVALECE SOBRE EL INDICADO.

DAÑOS MATERIALES CAUSADO POR PROPIA CARGA (CAD 120130403)

ESTA COBERTURA ADICIONAL DEBERÁ ESTAR DETALLADA EN LA DESCRIPCIÓN DE COBERTURAS Y ESTARÁ AFECTA A UN DEDUCIBLE UF 2,5.- EN TODO Y CADA EVENTO. EXCEPTO, CONTRATACIÓN DE COBERTURAS CON UN DEDUCIBLE MAYOR, EL CUAL PREVALECE SOBRE EL INDICADO.

DAÑOS A TERCEROS POR CARGA (CAD 120130404)

EL MONTO ASEGURADO DEL PRESENTE ADICIONAL ES IGUAL AL MONTO ASEGURADO BAJO LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DAÑO EMERGENTE. EL LÍMITE MÁXIMO DE INDEMNIZACIÓN BAJO ESTOS ADICIONALES NO PUEDE SUPERAR EL MONTO ASEGURADO BAJO LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD DAÑO EMERGENTE.

DEFENSA PENAL Y CONSTITUCION DE FIANZAS (CAD 120130794)

LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN HASTA UF 150.-

LA COBERTURA DE ASIENTO DE PASAJEROS (POL 320130366), SE RIGE BAJO LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

MINUTAS Y CONDICIONES PARTICULARES

CÓDIGO POL 320130366 Y LOS MONTOS ASEGURADOS POR ASIENTO SON UF150.- PARA LOS PLANES A Y B.
SE ESTABLECE UN LÍMITE MÁXIMO DE INDEMNIZACIÓN POR EVENTO Y ACUMULADO DE UF 450.-

DAÑOS AL VEHÍCULO DURANTE VIAJES AL EXTRANJERO (CAD 120130401)

EL PRESENTE ADICIONAL SE EXTIENDE A CUBRIR LOS DAÑOS AL VEHÍCULO ASEGURADO QUE OCURRAN FUERA DEL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE CHILE, RESPECTO DE LAS MISMAS COBERTURAS CONTRATADAS. CONDICIONES AFECTAS A DEDUCIBLE SEGÚN PLAN CONTRATADO.

EXCLUSIONES:

- A) EL ROBO, HURTO O USO NO AUTORIZADO
- B) LA RESPONSABILIDAD CIVIL.

ASISTENCIA COMERCIAL ESTÁNDAR

COBERTURA DE ASISTENCIA AL VEHÍCULO, SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES REGISTRADAS BAJO EL CÓDIGO POL 1 2013 0194

CONDICIONES PARTICULARES ASISTENCIA	LIMITES
- REMOLQUE O TRANSPORTE DEL VEHÍCULO	UF 15.-
- REPARACIÓN IN SITU (CARGA BATERÍA, REEMPLAZO FUSIBLE, CAMBIO NEUMÁTICO, PROBLEMAS ALARMA, ETC.)	ILIMITADO
- ESTANCIA Y DESPLAZAMIENTO DE LOS ASEGURADOS POR INMOVILIZACIÓN DEL VEHÍCULO	UF 3.-/DÍA TOPE UF 9.-
- ESTANCIA Y DESPLAZAMIENTO DE LOS ASEGURADOS POR ROBO DEL VEHÍCULO	UF 3.-/DÍA TOPE UF 9.-
- CUSTODIA DEL VEHÍCULO REPARADO O RECUPERADO	UF 10.-
- SERVICIO DE CONDUCTOR PROFESIONAL	ILIMITADO
- LOCALIZACIÓN Y ENVÍO DE PIEZAS DE RECAMBIO (PIEZAS SON DE CARGO DEL ASEGURADO)	ILIMITADO
- TRANSMISIÓN DE MENSAJES URGENTES	ILIMITADO
- DESPLAZAMIENTO DEL ASEGURADO HASTA EL LUGAR DONDE EL VEHÍCULO HAYA SIDO REPARADO (CUANDO LA REPARACIÓN REQUIERE DE UN TIEMPO DE INMOVILIZACIÓN SUPERIOR 72 HORAS)	ILIMITADO
- TRANSPORTE O REPATRIACIÓN SANITARIA EN CASO DE LESIONES POR ACCIDENTE DE TRANSITO DEL VE SANITARIA EN CASO DE LESIONES POR ACCIDENTE DE TRANSITO DEL VEHÍCULO	ILIMITADO
- TRANSPORTE O REPATRIACIÓN SANITARIA DE LOS ACOMPAÑANTES EN CASO DE ACCIDENTE DE TRANSITO DEL VEHÍCULO	ILIMITADO
- TRANSPORTE O REPATRIACIÓN DEL ASEGURADO FALLECIDO Y DE LOS DEMÁS ACOMPAÑANTES, PRODUCTO DE UN ACCIDENTE DE TRÁNSITO QUE AFECTE AL VEHÍCULO ASEGURADO	ILIMITADO
- ASISTENCIA LEGAL EN GESTIONES DE EXCARCELACIÓN EN CASO DE DETENCIÓN POR EVENTUAL RESPONSABILIDAD.	UF 12.-
- ANTICIPO DE FIANZA	UF 6.-
- REEMBOLSO DE GASTOS MÉDICOS PARA EL CONDUCTOR Y LOS PASAJEROS EN CASO DE LESIÓN PROVOCADA POR UN ACCIDENTE DE TRÁNSITO DEL VEHÍCULO ASEGURADO Y EN EXCESO DE LO CUBIERTO POR EL SOAP, LA INSTITUCIÓN PREVISIONAL DE CADA PERSONA (ISAPRE O FONASA) O POR OTRO SEGURO COMPLEMENTARIO DE SALUD	UF 50.- POR EVENTO
- ORIENTACIÓN MÉDICA TELEFÓNICA	ILIMITADO

ÁMBITO TERRITORIAL: CHILE (CON EXCLUSIÓN DE ISLAS, SALVO LA ISLA GRANDE DE CHILOÉ) Y PAÍSES ARGENTINA, URUGUAY, PARAGUAY, BRASIL, PERÚ Y BOLIVIA.

EXCLUSIÓN A LA COBERTURA DE ASISTENCIA
- VEHÍCULOS RENT A CAR.

MINUTAS Y CONDICIONES PARTICULARES

- VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE CARGAS O PERSONAS (LOCOMOCIÓN COLECTIVA O PRIVADA).
- VEHÍCULOS CON TARA SUPERIOR A 3000 KILOS.
- MOTOS Y CUALQUIER VEHÍCULO DE MENOS DE 4 RUEDAS.

SE DEJA ESTABLECIDO QUE SEGÚN INSPECCIÓN N° 662611, REALIZADA CON FECHA 29/07/22, SE CONSTATÓ QUE EL VEHÍCULO PATENTE RVJZ35 CUENTA CON LOS SIGUIENTES ACCESORIOS:

NEUMÁTICO DELANTERO DERECHO - CANT : 01 - OBS : BRIDGESTONE
DUELER
215/65R17
NEUMÁTICO DELANTERO IZQUIERDO - CANT : 01 - OBS : BRIDGESTONE
DUELER
215/65R17
NEUMÁTICO TRASERO DERECHO - CANT : 01 - OBS : BRIDGESTONE
DUELER
215/65R17
NEUMÁTICO TRASERO IZQUIERDO - CANT : 01 - OBS : BRIDGESTONE
DUELER
215/65R17
ALARMA DE RETROCESO - CANT : 04 - OBS : SENSORES RETROCESO

EN CASO DE SINIESTROS LOS DEBERES DEL ASEGURADO REGIRÁN SEGÚN EL TÍTULO 3°, ART. 6) DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POLI20130368

LOGOTIPOS O ADHESIVOS

EN NINGÚN CASO, EL ASEGURADOR INDEMNIZARÁ, REPONDRÁ O REPARARÁ CUALQUIER TIPO DE LOGO O ADHESIVOS ADHERIDOS PERMANENTEMENTE AL VEHÍCULO ASEGURADO, SIENDO PARA TODOS LOS EFECTOS PRÁCTICOS SECCIONES NO ASEGURADAS POR LA PÓLIZA. MISMA EXCLUSIÓN SE APLICA EN EL CASO DE PÉRDIDA TOTAL DEL VEHÍCULO ASEGURADO, DONDE SOLO SERÁ INDEMNIZABLE EL VALOR COMERCIAL DEL VEHÍCULO, Y NO VALORES ALTERNATIVOS POR ESTOS LOGOTIPOS O ADHESIVOS.

UNA VEZ ELEGIDO UN DETERMINADO MEDIO DE PAGO POR EL CONTRATANTE, SI ESTE CORRESPONDE A LAS MODALIDADES DE PAC, PAT O CONTADO, LAS PARTES ACUERDAN SOMETERSE AL REFERIDO MECANISMO DURANTE TODA LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, SALVO QUE LAS PARTES DE COMÚN ACUERDO LO MODIFIQUEN. EN CONSECUENCIA, NO PODRÁN REALIZARSE CAMBIOS EN EL MEDIO DE PAGO ESCOGIDO POR EL CONTRATANTE DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA CONTRATADA, QUE ALTEREN LA TARIFA PREVIAMENTE ACORDADA, SALVO ACUERDO EXPRESO DE LAS PARTES.

NOTA: EN CASO QUE EL CONTRATANTE REALICE UN PAGO A TRAVÉS DE UN MEDIO DIFERENTE AL ESTIPULADO EN LA PÓLIZA, LA COMPAÑÍA PODRÁ PONER TÉRMINO ANTICIPADO A LA RESPECTIVA PÓLIZA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS CONDICIONES PARTICULARES DE LA MISMA, PROCEDIENDO LA COMPAÑÍA A LA DEVOLUCIÓN DE LA CUOTA O PARTE DE LA PRIMA PAGADA EN INFRACCIÓN A LOS TÉRMINOS CONTRATADOS.

PREGUNTAS DEL RIESGO

MODALIDAD DE INGRESO:

DEDUCIBLE POLIZA ANTERIOR:

FECHA FACTURA (DD/MM/YYYY):

LIMITE RC:

ASEGURADO ES EL DUEÑO DEL VEHÍCULO:

AÑO OTORGAMIENTO 1ERA. LICENCIA:

COMO DESEA RECIBIR LA INFORMACIÓN CÍA:

FORMA DE PAGO:

INSPECCIÓN

0

INDEPENDIENTE

SI

0

DIRECCIÓN PARTICULAR

AVISO CUOTA

POLIZA DE VEHICULO (ACTUALIZADA)



N° POLIZA

61585323

N° POLIZA ANTERIOR

MAZDA RVJZ-49

Esta entidad aseguradora, considerando: a) la propuesta presentada por el asegurado, b) sus declaraciones de salud cuando ellas correspondan y c) las cláusulas de condiciones generales y particulares insertas en la presente póliza y aceptadas por ambas partes, todo lo cual se considera parte integrante del presente contrato, asegura a:

DATOS DEL CONTRATANTE

CONTRATANTE: CORPORACION MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE CALA RUT: 70.954.900-6
DIRECCION COMERCIAL: AV/ AVENIDA BERNARDO OHIGGINS, 542
CIUDAD: CALAMA COMUNA: CALAMA FONO:
CONVENIO:

DATOS DEL CORREDOR

OFICINA: CALAMA
AGENTE: 02669130 SEPULVEDA ARANA, ELIZABETH SOLEDAD COMISION: 13.00%

VIGENCIA

DESDE : Las 12:00 Hrs. 20/07/2022

HASTA : Las 12:00 Hrs. 20/07/2023

RESUMEN

MONEDA	:	U.F.
NUMERO DE ITEMS	:	1
MONTO ASEGURADO	:	3,341.38
PRIMA NETA AFECTA	:	30.04
PRIMA NETA EXENTA	:	0.00
TOTAL PRIMA NETA	:	30.04
IVA	:	5.71
PRIMA BRUTA	:	35.75



Yan Bravo.

Liberty Compañía de Seguros Generales S.A.

CALAMA, 23 de agosto de 2022

El asegurado se servirá leer las condiciones, examinar este documento y confirmar si él tiene lo expuesto en el documento fuente, debiendo devolverlo a la compañía para su rectificación o enmienda inmediatamente o más tardar en el término de cinco(5) días hábiles a contar de la fecha de emisión, si comprobara que adolece de algún error o defecto. No reclamándose contra el contenido de la póliza dentro del plazo señalado, se tendrá ésta por irrevocablemente aceptada.

POLIZA DE SEGURO



RAMO 6 VEHICULO

SUB-RAMO 10 VEHICULO INDIVIDUAL

N° POLIZA

61585323 ITEM 1

N° POLIZA ANTERIOR

MONEDA

SUCURSAL

VIGENCIA DESDE

VIGENCIA HASTA

U.F.

CALAMA

Las 12:00 Hrs. 20/07/2022

Las 12:00 Hrs. 20/07/2023

DATOS DEL ASEGURADO

ASEGURADO:

CORPORACION MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE CALAMA

RUT: 70.954.900-6

DIRECCION COMERCIAL:

AV/ AVENIDA BERNARDO OHIGGINS, 542

CIUDAD:

CALAMA

COMUNA: CALAMA

FONO:

DESCRIPCION DEL RIESGO ASEGURADO

TIPO DE VEHÍCULO:

CAMIONETA

USO:

COMERCIAL

MARCA:

MAZDA

MOTOR:

MODELO:

BT-50 4X4

PATENTE:

RVJZ49

AÑO:

2022

N° INSPECCIÓN:

662610

CHASIS:

MP2TFS40JPT000709

DESCRIPCION DE COBERTURAS, ADICIONALES, RECARGOS Y DESCUENTOS

DESCRIPCION MOVIMIENTO	COD	MONTO ASEGURADO	TASA	PRIMA FIJA	PRIMA
POL120130368 DAÑOS MATERIALES	6001	V.COMERCIAL	0.00	0.00	19.09
POL120130368 ROBO-HURTO-USO NO AUTORIZ.	6002	V.COMERCIAL	0.00	0.00	7.63
POL120130368 RC DAÑO EMERGENTE	6005	1,000.00	0.00	0.00	2.75
POL120130368 RC DAÑO MORAL	6006	1,000.00	0.00	0.00	0.18
POL120130368 RC LUCRO CESANTE	6007	COND.PARTICULAR	0.00	0.00	0.18
CAD120130397 ROBO DE ACCESORIOS	6008	COND.PARTICULAR	0.00	0.00	0.00
CAD120130391 DM POR HUELGA Y TERRORISMO	6009	V.COMERCIAL	0.00	0.00	0.00
CAD120130390 DM POR ACTOS MALICIOSOS	6010	V.COMERCIAL	0.00	0.00	0.00
CAD120130395 DM POR RIESGO DE NATURALEZA	6011	V.COMERCIAL	0.00	0.00	0.00
CAD120130398 DM CONSECUENCIA DE GRANIZO	6012	V.COMERCIAL	0.00	0.00	0.00
CAD120130400 DM A CONSECUENCIA DE SISMO	6013	V.COMERCIAL	0.00	0.00	0.00
CAD120130403 DM CAUSADO POR PROPIA CARGA	6014	V.COMERCIAL	0.00	0.00	0.00
CAD120130404 DT POR LA CARGA	6016	COND.PARTICULAR	0.00	0.00	0.00
CAD120130794 DEFENSA PENAL	6018	150.00	0.00	0.00	0.01
CAD120130401 DM VEH. VIAJE AL EXTRANJERO	6019	COND.PARTICULAR	0.00	0.00	0.05
POL320130366 ASIENTO PASAJERO	6021	150.00	0.00	0.00	0.03
POL120130194 ASIST.COM.ESTÁNDAR	5202	COND.PARTICULAR	0.00	0.00	0.12

PRIMA AFECTA:

30.04 PRIMA EXENTA:

0.00 I.V.A.:

5.71 PRIMA TOTAL A PAGAR:

35.75

MINUTAS Y CONDICIONES PARTICULARES

CONDICIONES PARTICULARES PLAN CLUB COMERCIAL DEDUCIBLE UF 0

LA PRESENTE PÓLIZA SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES REGISTRADAS BAJO EL CÓDIGO POL 120130368 EN LA CMF.

SE INCLUYE ANEXO N° 1 DE LA CIRCULAR 2131 DE LA CMF QUE IMPARTE INSTRUCCIONES SOBRE ATENCIÓN DE CLIENTES Y TRAMITACIÓN DE CONSULTAS Y RECLAMOS, QUE REEMPLAZA Y DEROGA LAS CIRCULARES 1487, DE 2000, Y 1760, DE 2005.

SE FIJA COMO DOMICILIO ESPECIAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES DE ESTA PÓLIZA EN: CALAMA

SE INCLUYE ANEXO RELATIVO A PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACION DE SINIESTROS, EN CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN CIRCULAR N° 2106, DE 31 DE MAYO DE 2013, DE LA COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO. POR TANTO, LA CITADA CIRCULAR, DEROGA LA N° 1.116, DE 7 DE ABRIL DE 1993.

RIGEN LAS SIGUIENTES CLAUSULAS DE ACUERDO AL TIPO DE MONEDA CONTRATADA:

- SI LA MONEDA ES UF: TODOS LOS VALORES EXPRESADOS EN UNIDAD DE FOMENTO, SERÁN PAGADEROS EN SU EQUIVALENTE EN MONEDA NACIONAL, DE ACUERDO CON EL VALOR QUE TENGA LA UNIDAD DE FOMENTO AL MOMENTO DE HACERSE EFECTIVA CADA OBLIGACIÓN.

- SI LA MONEDA ES DÓLAR: RIGE CIRCULAR 736 DE OCTUBRE 1987 PARA SEGUROS CONTRATADOS EN UNIDAD DE DÓLAR.

LA COMPAÑÍA DE SEGUROS LIBERTY COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A. SE ENCUENTRA ADHERIDA VOLUNTARIAMENTE AL CÓDIGO DE AUTORREGULACIÓN Y AL COMPENDIO DE BUENAS PRÁCTICAS CORPORATIVAS DE LAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS, CUYO PROPÓSITO ES PROPENDER AL DESARROLLO DEL MERCADO DE LOS SEGUROS, EN CONSONANCIA CON LOS PRINCIPIOS DE LA LIBRE COMPETENCIA Y BUENA FE QUE DEBE EXISTIR ENTRE LAS EMPRESAS, Y ENTRE ESTAS Y SUS CLIENTES. COPIA DEL COMPENDIO DE BUENAS PRÁCTICAS CORPORATIVAS DE LAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS SE ENCUENTRA A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS DE LIBERTY Y EN WWW.AACH.CL

ASÍ MISMO, HA ACEPTADO LA INTERVENCIÓN DEL DEFENSOR DEL ASEGURADO CUANDO LOS CLIENTES LE PRESENTEN RECLAMOS EN RELACIÓN A LOS CONTRATOS CELEBRADOS CON ELLA. LOS CLIENTES PUEDEN PRESENTAR SUS RECLAMOS ANTE EL DEFENSOR DEL ASEGURADO UTILIZANDO LOS FORMULARIOS DISPONIBLES EN LAS OFICINAS DE LIBERTY COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A. O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.DDACHILE.CL.

LA PRESENTE PÓLIZA SE HA SUSCRITO EN LA MODALIDAD VALOR COMERCIAL. SEGÚN CONDICIONES GENERALES DE LA POL120130368, TÍTULO 1°, ART.2 NÚMERO 2

PÉRDIDA TOTAL

EN VIRTUD DEL PAGO DE UN SINIESTRO QUE AFECTE UNA PÉRDIDA TOTAL DEL VEHÍCULO ASEGURADO, EL ASEGURADO AUTORIZA AL ASEGURADOR A DESCONTAR DE DICHA INDEMNIZACIÓN TODA PRIMA PENDIENTE DE PAGO Y/O EL RESTO DE LA PRIMA POR TIEMPO NO CORRIDO EL RIESGO, POR HABERSE CONSUMIDO EL MONTO ASEGURADO Y EL BIEN ASEGURADO. SEGÚN CONDICIONES GENERALES DE LA POL 120130368, TÍTULO 3°, ART. 7.

SE CONSIDERARÁ PÉRDIDA TOTAL, CUANDO EL COSTO DE LA REPARACIÓN DE LOS DAÑOS SUPERE EL 75% DEL VALOR ASEGURADO DEL VEHÍCULO AL MOMENTO DEL SINIESTRO. SEGÚN CONDICIONES GENERALES DE LA POL 1 2013 0368 TÍTULO PRELIMINAR, ART. 2°, NÚMERO 7.

GASTOS DE TRASLADO UF 5.- TÍTULO 1°, ART. 5, NÚMERO 1.1, LETRA B)

LA PRESENTE PÓLIZA SE HA SUSCRITO CON DEDUCIBLE 0 UF EN TODA Y CADA PÉRDIDA, PARA COBERTURAS Y ADICIONALES QUE AFECTEN A LAS COBERTURAS DE DAÑOS MATERIALES Y ROBO, HURTO Y USO NO AUTORIZADO.

DEDUCIBLE COMERCIAL

PARA VEHÍCULOS DE USO COMERCIAL, LOS DEDUCIBLES INDICADOS SON MÁS IVA.

CLÁUSULA DE REPUESTO

MINUTAS Y CONDICIONES PARTICULARES

OCURRIDO UN SINIESTRO CUBIERTO POR LA PRESENTE PÓLIZA, LA COMPAÑÍA ESTARÁ FACULTADA, A SU EXCLUSIVA OPCIÓN, PARA INDEMNIZAR EN DINERO LOS DAÑOS TOTALES O PARCIALES QUE SUFRA EL VEHÍCULO ASEGURADO O SUS ACCESORIOS, O PARA REPARARLO O REEMPLAZARLO. EN LOS CASOS QUE LA COMPAÑÍA OPTÉ POR REEMPLAZAR UNA PIEZA DAÑADA, SE USARÁN REPUESTOS QUE TENGAN CARACTERÍSTICAS SIMILARES EN LO QUE SE REFIERE A SEGURIDAD, FUNCIÓN Y ESTÉTICA A LOS SUSTITUIDOS O REEMPLAZADOS. ESTOS REPUESTOS SERÁN LOS RECOMENDADOS POR EL FABRICANTE DURANTE EL PERÍODO EN QUE EL VEHÍCULO SE ENCUENTRE SUJETO A GARANTÍA. UNA VEZ CONCLUIDO DICHO PERÍODO, SE PODRÁ UTILIZAR REPUESTOS DE IMPORTACIÓN DIRECTA O DISTINTOS DE LOS RECOMENDADOS POR EL FABRICANTE, EN LA MEDIDA QUE TENGAN CARACTERÍSTICAS SIMILARES EN LO QUE SE REFIERE A SEGURIDAD, FUNCIÓN Y ESTÉTICA A LOS SUSTITUIDOS O REEMPLAZADOS. SEGÚN CONDICIONES GENERALES, TÍTULO 1º, ART. 5º.

FRANQUICIADOS Y REPUESTOS: PARA EL CASO DE VEHÍCULOS, QUE POR SUS CARACTERÍSTICAS ESPECIALES, LOS REPUESTOS NECESARIOS PARA PROCEDER A SU REPARACIÓN NO SE ENCUENTREN EN LA PLAZA, LA COMPAÑÍA DE SEGUROS SE LIMITARÁ A PAGAR AL ASEGURADO EL VALOR DE DICHA PIEZA O PARTE DE ACUERDO CON EL PROMEDIO DEL PRECIO DE VENTA EN PLAZA.

LOS MONTOS ASEGURADOS INDICADOS BAJO LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL SUBSECCIONES DAÑO MORAL Y LUCRO CESANTE, CORRESPONDEN A UN LÍMITE ÚNICO E INDEPENDIENTE PARA CADA UNO.

ADICIONAL DE ROBO DE ACCESORIOS CUBRE HASTA EL 15% DEL VALOR COMERCIAL DEL VEHÍCULO CON UN TOPE MÁXIMO DE UF 80.

ROBO DE ACCESORIOS

EL ADICIONAL ROBO DE ACCESORIOS (CAD 120130397) ESTARÁ AFECTO A UN DEDUCIBLE UF 2,5.- EN TODO Y CADA EVENTO. EXCEPTO, CONTRATACIÓN DE COBERTURAS CON UN DEDUCIBLE MAYOR, EL CUAL PREVALECE SOBRE EL INDICADO.

EN EL CASO DE RADIOS CON PANEL DESMONTABLE, LA COMPAÑÍA INDEMNIZARÁ EL ROBO DE LA RADIO, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE :

- SI EL ASEGURADO AL MOMENTO DE REALIZAR EL DENUNCIO CORRESPONDIENTE PONE A DISPOSICIÓN DE LA COMPAÑÍA EL PANEL DESMONTABLE DE LA RADIO ROBADA, LA INDEMNIZACIÓN ESTARÁ AFECTA AL DEDUCIBLE ESTÁNDAR INDICADO EN LA PÓLIZA O AL DEDUCIBLE VOLUNTARIO CONTRATADO POR EL ASEGURADO.
- SI EL ASEGURADO AL MOMENTO DE REALIZAR EL DENUNCIO CORRESPONDIENTE NO PONE A DISPOSICIÓN DE LA COMPAÑÍA EL PANEL DESMONTABLE DE LA RADIO ROBADA, LA INDEMNIZACIÓN ESTARÁ AFECTA AL MAYOR VALOR DE DEDUCIBLE ENTRE: UN DEDUCIBLE DE UF 5.- Ó EL DEDUCIBLE VOLUNTARIO CONTRATADO POR EL ASEGURADO.

DAÑOS MATERIALES POR ACTOS MALICIOSOS (CAD 120130390)

ESTA COBERTURA ADICIONAL DEBERÁ ESTAR DETALLADA EN LA DESCRIPCIÓN DE COBERTURAS Y ESTARÁ AFECTA A UN DEDUCIBLE UF 2,5.- EN TODO Y CADA EVENTO. EXCEPTO, CONTRATACIÓN DE COBERTURAS CON UN DEDUCIBLE MAYOR, EL CUAL PREVALECE SOBRE EL INDICADO.

DAÑOS MATERIALES CAUSADO POR PROPIA CARGA (CAD 120130403)

ESTA COBERTURA ADICIONAL DEBERÁ ESTAR DETALLADA EN LA DESCRIPCIÓN DE COBERTURAS Y ESTARÁ AFECTA A UN DEDUCIBLE UF 2,5.- EN TODO Y CADA EVENTO. EXCEPTO, CONTRATACIÓN DE COBERTURAS CON UN DEDUCIBLE MAYOR, EL CUAL PREVALECE SOBRE EL INDICADO.

DAÑOS A TERCEROS POR CARGA (CAD 120130404)

EL MONTO ASEGURADO DEL PRESENTE ADICIONAL ES IGUAL AL MONTO ASEGURADO BAJO LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DAÑO EMERGENTE. EL LÍMITE MÁXIMO DE INDEMNIZACIÓN BAJO ESTOS ADICIONALES NO PUEDE SUPERAR EL MONTO ASEGURADO BAJO LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD DAÑO EMERGENTE.

DEFENSA PENAL Y CONSTITUCION DE FIANZAS (CAD 120130794)

LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN HASTA UF 150.-

LA COBERTURA DE ASIENTO DE PASAJEROS (POL 320130366), SE RIGE BAJO LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

MINUTAS Y CONDICIONES PARTICULARES

CÓDIGO POL 320130366 Y LOS MONTOS ASEGURADOS POR ASIENTO SON UF150.- PARA LOS PLANES A Y B.
SE ESTABLECE UN LÍMITE MÁXIMO DE INDEMNIZACIÓN POR EVENTO Y ACUMULADO DE UF 450.-

DAÑOS AL VEHÍCULO DURANTE VIAJES AL EXTRANJERO (CAD 120130401)

EL PRESENTE ADICIONAL SE EXTIENDE A CUBRIR LOS DAÑOS AL VEHÍCULO ASEGURADO QUE OCURRAN FUERA DEL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE CHILE, RESPECTO DE LAS MISMAS COBERTURAS CONTRATADAS. CONDICIONES AFECTAS A DEDUCIBLE SEGÚN PLAN CONTRATADO.

EXCLUSIONES:

- A) EL ROBO, HURTO O USO NO AUTORIZADO
- B) LA RESPONSABILIDAD CIVIL.

ASISTENCIA COMERCIAL ESTÁNDAR

COBERTURA DE ASISTENCIA AL VEHÍCULO, SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES REGISTRADAS BAJO EL CÓDIGO POL 1 2013 0194

CONDICIONES PARTICULARES ASISTENCIA	LIMITES
- REMOLQUE O TRANSPORTE DEL VEHÍCULO	UF 15.-
- REPARACIÓN IN SITU (CARGA BATERÍA, REEMPLAZO FUSIBLE, CAMBIO NEUMÁTICO, PROBLEMAS ALARMA, ETC.)	ILIMITADO
- ESTANCIA Y DESPLAZAMIENTO DE LOS ASEGURADOS POR INMOVILIZACIÓN DEL VEHÍCULO	UF 3.-/DÍA TOPE UF 9.-
- ESTANCIA Y DESPLAZAMIENTO DE LOS ASEGURADOS POR ROBO DEL VEHÍCULO	UF 3.-/DÍA TOPE UF 9.-
- CUSTODIA DEL VEHÍCULO REPARADO O RECUPERADO	UF 10.-
- SERVICIO DE CONDUCTOR PROFESIONAL	ILIMITADO
- LOCALIZACIÓN Y ENVÍO DE PIEZAS DE RECAMBIO (PIEZAS SON DE CARGO DEL ASEGURADO)	ILIMITADO
- TRANSMISIÓN DE MENSAJES URGENTES	ILIMITADO
- DESPLAZAMIENTO DEL ASEGURADO HASTA EL LUGAR DONDE EL VEHÍCULO HAYA SIDO REPARADO (CUANDO LA REPARACIÓN REQUIERE DE UN TIEMPO DE INMOVILIZACIÓN SUPERIOR 72 HORAS)	ILIMITADO
- TRANSPORTE O REPATRIACIÓN SANITARIA EN CASO DE LESIONES POR ACCIDENTE DE TRANSITO DEL VE SANITARIA EN CASO DE LESIONES POR ACCIDENTE DE TRANSITO DEL VEHÍCULO	ILIMITADO
- TRANSPORTE O REPATRIACIÓN SANITARIA DE LOS ACOMPAÑANTES EN CASO DE ACCIDENTE DE TRANSITO DEL VEHÍCULO	ILIMITADO
- TRANSPORTE O REPATRIACIÓN DEL ASEGURADO FALLECIDO Y DE LOS DEMÁS ACOMPAÑANTES, PRODUCTO DE UN ACCIDENTE DE TRÁNSITO QUE AFECTE AL VEHÍCULO ASEGURADO	ILIMITADO
- ASISTENCIA LEGAL EN GESTIONES DE EXCARCELACIÓN EN CASO DE DETENCIÓN POR EVENTUAL RESPONSABILIDAD.	UF 12.-
- ANTICIPO DE FIANZA	UF 6.-
- REEMBOLSO DE GASTOS MÉDICOS PARA EL CONDUCTOR Y LOS PASAJEROS EN CASO DE LESIÓN PROVOCADA POR UN ACCIDENTE DE TRÁNSITO DEL VEHÍCULO ASEGURADO Y EN EXCESO DE LO CUBIERTO POR EL SOAP, LA INSTITUCIÓN PREVISIONAL DE CADA PERSONA (ISAPRE O FONASA) O POR OTRO SEGURO COMPLEMENTARIO DE SALUD	UF 50.- POR EVENTO
- ORIENTACIÓN MÉDICA TELEFÓNICA	ILIMITADO

ÁMBITO TERRITORIAL: CHILE (CON EXCLUSIÓN DE ISLAS, SALVO LA ISLA GRANDE DE CHILOÉ) Y PAÍSES ARGENTINA, URUGUAY, PARAGUAY, BRASIL, PERÚ Y BOLIVIA.

EXCLUSIÓN A LA COBERTURA DE ASISTENCIA
- VEHÍCULOS RENT A CAR.

MINUTAS Y CONDICIONES PARTICULARES

- VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE CARGAS O PERSONAS (LOCOMOCIÓN COLECTIVA O PRIVADA).
- VEHÍCULOS CON TARA SUPERIOR A 3000 KILOS.
- MOTOS Y CUALQUIER VEHÍCULO DE MENOS DE 4 RUEDAS.

SE DEJA ESTABLECIDO QUE SEGÚN INSPECCIÓN N° 662610, REALIZADA CON FECHA 04/08/22, SE CONSTATÓ QUE EL VEHÍCULO PATENTE RVJZ49 CUENTA CON LOS SIGUIENTES ACCESORIOS:

RUEDAS REPUESTOS - CANT : 01 - OBS :
LLANTAS ALEACION - CANT : 04 - OBS :

EN CASO DE SINIESTROS LOS DEBERES DEL ASEGURADO REGIRÁN SEGÚN EL TÍTULO 3°, ART. 6) DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POL120130368

LOGOTIPOS O ADHESIVOS

EN NINGÚN CASO, EL ASEGURADOR INDEMNIZARÁ, REPONDRÁ O REPARARÁ CUALQUIER TIPO DE LOGO O ADHESIVOS ADHERIDOS PERMANENTEMENTE AL VEHÍCULO ASEGURADO, SIENDO PARA TODOS LOS EFECTOS PRÁCTICOS SECCIONES NO ASEGURADAS POR LA PÓLIZA. MISMA EXCLUSIÓN SE APLICA EN EL CASO DE PÉRDIDA TOTAL DEL VEHÍCULO ASEGURADO, DONDE SOLO SERÁ INDEMNIZABLE EL VALOR COMERCIAL DEL VEHÍCULO, Y NO VALORES ALTERNATIVOS POR ESTOS LOGOTIPOS O ADHESIVOS.

UNA VEZ ELEGIDO UN DETERMINADO MEDIO DE PAGO POR EL CONTRATANTE, SI ESTE CORRESPONDE A LAS MODALIDADES DE PAC, PAT O CONTADO, LAS PARTES ACUERDAN SOMETERSE AL REFERIDO MECANISMO DURANTE TODA LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, SALVO QUE LAS PARTES DE COMÚN ACUERDO LO MODIFIQUEN. EN CONSECUENCIA, NO PODRÁN REALIZARSE CAMBIOS EN EL MEDIO DE PAGO ESCOGIDO POR EL CONTRATANTE DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA CONTRATADA, QUE ALTEREN LA TARIFA PREVIAMENTE ACORDADA, SALVO ACUERDO EXPRESO DE LAS PARTES.

NOTA: EN CASO QUE EL CONTRATANTE REALICE UN PAGO A TRAVÉS DE UN MEDIO DIFERENTE AL ESTIPULADO EN LA PÓLIZA, LA COMPAÑÍA PODRÁ PONER TÉRMINO ANTICIPADO A LA RESPECTIVA PÓLIZA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS CONDICIONES PARTICULARES DE LA MISMA, PROCEDIENDO LA COMPAÑÍA A LA DEVOLUCIÓN DE LA CUOTA O PARTE DE LA PRIMA PAGADA EN INFRACCIÓN A LOS TÉRMINOS CONTRATADOS.

PREGUNTAS DEL RIESGO

MODALIDAD DE INGRESO:

DEDUCIBLE POLIZA ANTERIOR:

FECHA FACTURA (DD/MM/YYYY):

LIMITE RC:

ASEGURADO ES EL DUEÑO DEL VEHÍCULO:

AÑO OTORGAMIENTO 1ERA. LICENCIA:

COMO DESEA RECIBIR LA INFORMACIÓN CÍA:

FORMA DE PAGO:

INSPECCIÓN

INDEPENDIENTE

SI

DIRECCIÓN COMERCIAL

AVISO CUOTA

POLIZA DE VEHICULO (ACTUALIZADA)



N° POLIZA 61578336

N° POLIZA ANTERIOR

FOTON RXPD-34

Esta entidad aseguradora, considerando: a) la propuesta presentada por el asegurado, b) sus declaraciones de salud cuando ellas correspondan y c) las cláusulas de condiciones generales y particulares insertas en la presente póliza y aceptadas por ambas partes, todo lo cual se considera parte integrante del presente contrato, asegura a:

DATOS DEL CONTRATANTE

CONTRATANTE: CORPORACION MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE CALA RUT: 70.954.900-6
DIRECCION COMERCIAL: AV/ AVENIDA BERNARDO OHIGGINS, 542
CIUDAD: CALAMA COMUNA: CALAMA FONO:
CONVENIO: COMDES CALAMA_ EDUCACIÓN

DATOS DEL CORREDOR

OFICINA: CALAMA
AGENTE: 02669130 SEPULVEDA ARANA, ELIZABETH SOLEDAD COMISION: 1.00%

VIGENCIA

DESDE : Las 12:00 Hrs. 20/07/2022
HASTA : Las 12:00 Hrs. 20/07/2023

RESUMEN

MONEDA	:	U.F.
NUMERO DE ITEMS	:	1
MONTO ASEGURADO	:	4,077.00
PRIMA NETA AFECTA	:	39.14
PRIMA NETA EXENTA	:	0.00
TOTAL PRIMA NETA	:	39.14
IVA	:	7.44
PRIMA BRUTA	:	46.58



Yan Bravo.
Liberty Compañía de Seguros Generales S.A.

CALAMA, 8 de agosto de 2022

El asegurado se servirá leer las condiciones, examinar este documento y confirmar si él tiene lo expuesto en el documento fuente, debiendo devolverlo a la compañía para su rectificación o enmienda inmediatamente o más tardar en el término de cinco(5) días hábiles a contar de la fecha de emisión, si comprobara que adolece de algún error o defecto. No reclamándose contra el contenido de la póliza dentro del plazo señalado, se tendrá ésta por irrevocablemente aceptada.

POLIZA DE SEGURO



RAMO 6 VEHICULO SUB-RAMO 10 LIBERTY AUTO WEB
 N° POLIZA 61578336 ITEM 1 N° POLIZA ANTERIOR

SUCURSAL CALAMA VIGENCIA DESDE Las 12:00 Hrs. 20/07/2022 VIGENCIA HASTA Las 12:00 Hrs. 20/07/2023
 MONEDA U.F.

DATOS DEL ASEGURADO

ASEGURADO: CORPORACION MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE CALAMA RUT: 70.954.900-6
 DIRECCION COMERCIAL: AV/ AVENIDA BERNARDO OHIGGINS,542
 CIUDAD: CALAMA COMUNA: CALAMA FONONO:

DESCRIPCION DEL RIESGO ASEGURADO

TIPO DE VEHICULO: CAMION USO: COMERCIAL
 MARCA: FOTON MOTOR: 77069264
 MODELO: AUMARK PATENTE: RXP34
 AÑO: 2022 N° INSPECCIÓN: 0
 CHASIS: LVBV3ABB5NE002986

DESCRIPCION DE COBERTURAS, ADICIONALES, RECARGOS Y DESCUENTOS

DESCRIPCION MOVIMIENTO	COD	MONTO ASEGURADO	TASA	PRIMA FIJA	PRIMA
POL120130368 DAÑOS MATERIALES	6001	597.00	0.00	0.00	23.08
POL120130368 ROBO-HURTO-USO NO AUTORIZ.	6002	597.00	0.00	0.00	0.01
POL120130368 RC DAÑO EMERGENTE	6005	1,000.00	0.00	0.00	4.96
POL120130368 RC DAÑO MORAL	6006	1,000.00	0.00	0.00	0.54
POL120130368 RC LUCRO CESANTE	6007	1,000.00	0.00	0.00	0.36
CAD120130397 ROBO DE ACCESORIOS	6008	COND.PARTICULAR	0.00	0.00	0.00
CAD120130391 DM POR HUELGA Y TERRORISMO	6009	V.COMERCIAL	0.00	0.00	0.00
CAD120130390 DM POR ACTOS MALICIOSOS	6010	V.COMERCIAL	0.00	0.00	0.00
CAD120130395 DM POR RIESGO DE NATURALEZA	6011	V.COMERCIAL	0.00	0.00	0.00
CAD120130398 DM CONSECUENCIA DE GRANIZO	6012	V.COMERCIAL	0.00	0.00	0.00
CAD120130400 DM A CONSECUENCIA DE SISMO	6013	V.COMERCIAL	0.00	0.00	0.00
CAD120130403 DM CAUSADO POR PROPIA CARGA	6014	V.COMERCIAL	0.00	0.00	1.27
CAD120130405 DM CONDUCTOR DEPENDIENTE	6015	V.COMERCIAL	0.00	0.00	1.27
CAD120130404 DT POR LA CARGA	6016	COND.PARTICULAR	0.00	0.00	1.27
CAD120130406 DT CONDUCTOR DEPENDIENTE	6017	COND.PARTICULAR	0.00	0.00	0.01
CAD120130794 DEFENSA PENAL	6018	150.00	0.00	0.00	5.06
CAD120130401 DM VEH. VIAJE AL EXTRANJERO	6019	COND.PARTICULAR	0.00	0.00	0.38
POL320130366 ASIEN TO PASAJERO	6021	250.00	0.00	0.00	0.93
POL120130194 ASIST.COMERCIAL PESADO	5203	COND.PARTICULAR	0.00	0.00	

PRIMA AFECTA: 39.14 PRIMA EXENTA: 0.00 I.V.A.: 7.44 PRIMA TOTAL A PAGAR: 46.58

MINUTAS Y CONDICIONES PARTICULARES

CONDICIONES PARTICULARES PLAN PESADOS FULL WEB (DM+RC) DEDUCIBLE UF 0

LA PRESENTE PÓLIZA SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES REGISTRADAS BAJO EL CÓDIGO POL 120130368 EN LA CMF.

SE INCLUYE ANEXO N° 1 DE LA CIRCULAR 2131 DE LA CMF QUE IMPARTE INSTRUCCIONES SOBRE ATENCIÓN DE CLIENTES Y TRAMITACIÓN DE CONSULTAS Y RECLAMOS, QUE REEMPLAZA Y DEROGA LAS CIRCULARES 1487, DE 2000, Y 1760, DE 2005.

SE FIJA COMO DOMICILIO ESPECIAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES DE ESTA PÓLIZA EN: CALAMA

SE INCLUYE ANEXO RELATIVO A PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACION DE SINIESTROS, EN CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN CIRCULAR N° 2106, DE 31 DE MAYO DE 2013, DE LA COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO. POR TANTO, LA CITADA CIRCULAR, DEROGA LA N° 1.116, DE 7 DE ABRIL DE 1993.

RIGEN LAS SIGUIENTES CLAUSULAS DE ACUERDO AL TIPO DE MONEDA CONTRATADA:

- SI LA MONEDA ES UF: TODOS LOS VALORES EXPRESADOS EN UNIDAD DE FOMENTO, SERÁN PAGADEROS EN SU EQUIVALENTE EN MONEDA NACIONAL, DE ACUERDO CON EL VALOR QUE TENGA LA UNIDAD DE FOMENTO AL MOMENTO DE HACERSE EFECTIVA CADA OBLIGACIÓN.

- SI LA MONEDA ES DÓLAR: RIGE CIRCULAR 736 DE OCTUBRE 1987 PARA SEGUROS CONTRATADOS EN UNIDAD DE DÓLAR.

LA COMPAÑÍA DE SEGUROS LIBERTY COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A. SE ENCUENTRA ADHERIDA VOLUNTARIAMENTE AL CÓDIGO DE AUTORREGULACIÓN Y AL COMPENDIO DE BUENAS PRÁCTICAS CORPORATIVAS DE LAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS, CUYO PROPÓSITO ES PROPENDER AL DESARROLLO DEL MERCADO DE LOS SEGUROS, EN CONSONANCIA CON LOS PRINCIPIOS DE LA LIBRE COMPETENCIA Y BUENA FE QUE DEBE EXISTIR ENTRE LAS EMPRESAS, Y ENTRE ESTAS Y SUS CLIENTES. COPIA DEL COMPENDIO DE BUENAS PRÁCTICAS CORPORATIVAS DE LAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS SE ENCUENTRA A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS DE LIBERTY Y EN WWW.AACH.CL

ASÍ MISMO, HA ACEPTADO LA INTERVENCIÓN DEL DEFENSOR DEL ASEGURADO CUANDO LOS CLIENTES LE PRESENTEN RECLAMOS EN RELACIÓN A LOS CONTRATOS CELEBRADOS CON ELLA. LOS CLIENTES PUEDEN PRESENTAR SUS RECLAMOS ANTE EL DEFENSOR DEL ASEGURADO UTILIZANDO LOS FORMULARIOS DISPONIBLES EN LAS OFICINAS DE LIBERTY COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A. O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.DDACHILE.CL.

A) CONDICIONES COMUNES A TODA CLASE DE MODALIDADES DE ASEGURAMIENTO

LOS SIGUIENTES APARTADOS SE ENTIENDEN EXTENSIVOS TANTO PARA AQUELLOS VEHÍCULOS CONSIDERADOS COMO VALOR COMERCIAL, COMO PARA AQUELLOS AMPARADOS BAJO FRANQUICIA ADUANERA, EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 3 DEL POL 120131318.

TERRITORIALIDAD: LA PRESENTE PÓLIZA ESTÁ LIMITADA A TODO EL TERRITORIO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE CHILE, EXCLUYENDO LOS TERRITORIOS INSULARES, EXCEPTO LA ISLA DE CHILOÉ.

DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL N°1 DEL ARTÍCULO 524 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA PÓLIZA EXPRESAN FIELMENTE LA VERDAD SOBRE EL CONTRATANTE Y EL ESTADO DE LAS MATERIAS QUE SE ASEGURAN, SEGÚN INDICACIONES DEL ASEGURADO INDICADAS EN LA PROPUESTA. TODA INEXACTITUD CONTENIDA EN ELLA ES DE EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS A EXIMIRSE DEL PAGO DE CUALQUIER SINIESTRO Y PONER TÉRMINO A LA PÓLIZA Y DEMANDAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE LE HAYAN CAUSADO.

CLÁUSULA DE REPUESTO

OCURRIDO UN SINIESTRO CUBIERTO POR LA PRESENTE PÓLIZA, LA COMPAÑÍA ESTARÁ FACULTADA, A SU EXCLUSIVA OPCIÓN, PARA INDEMNIZAR EN DINERO LOS DAÑOS TOTALES O PARCIALES QUE SUFRA EL VEHÍCULO ASEGURADO O SUS ACCESORIOS, O PARA REPARARLO O REEMPLAZARLO. EN LOS CASOS QUE LA COMPAÑÍA OPTA POR REEMPLAZAR UNA PIEZA DAÑADA, SE USARÁN REPUESTOS QUE TENGAN CARACTERÍSTICAS SIMILARES EN LO QUE SE REFIERE A SEGURIDAD, FUNCIÓN Y ESTÉTICA A LOS SUSTITUIDOS O REEMPLAZADOS. ESTOS REPUESTOS SERÁN LOS RECOMENDADOS POR EL FABRICANTE DURANTE EL PERÍODO EN QUE EL VEHÍCULO SE ENCUENTRE SUJETO A GARANTÍA. UNA VEZ CONCLUIDO DICHO PERÍODO, SE PODRÁ UTILIZAR REPUESTOS DE IMPORTACIÓN DIRECTA O DISTINTOS DE LOS RECOMENDADOS POR EL FABRICANTE, EN LA MEDIDA QUE TENGAN CARACTERÍSTICAS SIMILARES EN LO QUE SE REFIERE A SEGURIDAD, FUNCIÓN Y ESTÉTICA A LOS SUSTITUIDOS O

MINUTAS Y CONDICIONES PARTICULARES

REEMPLAZADOS. SEGÚN CONDICIONES GENERALES, TÍTULO 1º, ART. 5º.

PÉRDIDA TOTAL

EN VIRTUD DEL PAGO DE UN SINIESTRO QUE AFECTE UNA PÉRDIDA TOTAL DEL VEHÍCULO ASEGURADO, EL ASEGURADO AUTORIZA AL ASEGURADOR A DESCONTAR DE DICHA INDEMNIZACIÓN TODA PRIMA PENDIENTE DE PAGO Y/O EL RESTO DE LA PRIMA POR TIEMPO NO CORRIDO EL RIESGO, POR HABERSE CONSUMIDO EL MONTO ASEGURADO Y EL BIEN ASEGURADO. SEGÚN CONDICIONES GENERALES DE LA POL 120130368, TÍTULO 3º, ART. 7.

SE CONSIDERARÁ PÉRDIDA TOTAL, CUANDO EL COSTO DE LA REPARACIÓN DE LOS DAÑOS SUPERE EL 75% DEL VALOR ASEGURADO DEL VEHÍCULO AL MOMENTO DEL SINIESTRO. SEGÚN CONDICIONES GENERALES DE LA POL 1 2013 0368 TÍTULO PRELIMINAR, ART. 2º, NÚMERO 7.

GASTOS DE REPARACIÓN Y TRASLADOS

GASTOS DE REPARACIÓN CONFORME ARTÍCULO 7, LETRA A: UF 7.

GASTOS DE TRASLADO CONFORME ARTICULO 7, LETRA B: UF 5.

LA PRESENTE PÓLIZA SE HA SUSCRITO EN LA MODALIDAD VALOR TRADICIONAL. SEGÚN CONDICIONES GENERALES DE LA POL 1 2013 0368 TITULO 1º, ART.2 NÚMERO 1.

DEDUCIBLE COMERCIAL

PARA VEHÍCULOS DE USO COMERCIAL, LOS DEDUCIBLES INDICADOS SON MÁS IVA.

LA PRESENTE PÓLIZA SE HA SUSCRITO CON DEDUCIBLE 0 UF EN TODA Y CADA PÉRDIDA, PARA COBERTURAS Y ADICIONALES QUE AFECTEN A LAS COBERTURAS DE DAÑOS MATERIALES Y ROBO, HURTO Y USO NO AUTORIZADO.

RESPONSABILIDAD CIVIL

LOS MONTOS ASEGURADOS INDICADOS BAJO LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL SUBSECCIONES DAÑO EMERGENTE, DAÑO MORAL Y LUCRO CESANTE, CORRESPONDEN A UN LÍMITE UNICO E INDEPENDIENTE PARA CADA UNO.

OTROS GASTOS CUBIERTOS

EN CASO DE SINIESTRO Y AL EXISTIR UN DERRAME DE MATERIALES O LÍQUIDOS POR PARTE DEL VEHÍCULO ASEGURADO, LA COMPAÑÍA SUFRAGARÁ LOS GASTOS DE LIMPIEZA DE DICHO DERRAME HASTA UF 5.00.-

RESCATE Y SALVAMENTO

SE CUBREN LOS GASTOS DE RESCATE Y SALVAMENTO POR HASTA UF 5.00.-

CUSTODIA DEL VEHÍCULO

SI EL SERVICIO ES EN HORARIO NO HÁBIL Y TALLER ESTÁ CERRADO Y CONSIDERAR SEGUNDO TRASLADO SI TALLER AL QUE SE LLEVA EL VEHÍCULO ESTÁ COPADO POR LO QUE NO RECIBE AL MISMO Y VEHÍCULO AÚN NO ES DESCONECTADO DE LA GRÚA O QUIÉN REMOLQUE AL VEHÍCULO.

TOPE MÁXIMO DE COBERTURA: 1 VEZ POR EVENTO Y UF 3.00.- POR EVENTO.

CONDICIONES DE ASEGURABILIDAD

SERÁN CONDICIONES PARA PODER CONTRATAR ESTE SEGURO, LAS SIGUIENTES:

- 1.- QUE EL VEHÍCULO TENGA UNA ANTIGÜEDAD IGUAL O INFERIOR A 20 AÑOS AL MOMENTO EN QUE SE INICIA LA VIGENCIA DE LA COBERTURA (CONTRATACIÓN).
- 2.- QUE EL VEHÍCULO SEA DE USO EXCLUSIVAMENTE COMERCIAL DURANTE TODA SU VIGENCIA Y QUE NO CAMBIE EL USO O DESTINO INFORMADO AL MOMENTO DE LA COTIZACIÓN.
- 3.- QUE EL VEHÍCULO TENGA UN REPRESENTANTE DE MARCA OFICIAL EN CHILE AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO.

MINUTAS Y CONDICIONES PARTICULARES

DAÑOS MATERIALES POR HUELGA Y TERRORISMO (CAD 120130391)

ESTARA AFECTO A UN DEDUCIBLE UF 4.- EN TODO Y CADA EVENTO. EXCEPTO, CONTRATACIÓN DE COBERTURAS CON UN DEDUCIBLE MAYOR, EL CUAL PREVALECEERÁ SOBRE EL INDICADO.

DAÑOS MATERIALES POR ACTOS MALICIOSOS

ESTA COBERTURA ADICIONAL DEBERÁ ESTAR DETALLADA EN LA DESCRIPCIÓN DE COBERTURAS Y ESTARÁ AFECTO A UN DEDUCIBLE DE UF 4.- EN TODO Y CADA EVENTO. EXCEPTO, CONTRATACIÓN DE COBERTURAS CON UN DEDUCIBLE MAYOR, EL CUAL PREVALECEERÁ SOBRE EL INDICADO.

DAÑOS MATERIALES A CONSECUENCIA DE SISMO (CAD 120130400)

ESTARA AFECTO A UN DEDUCIBLE UF 4.- EN TODO Y CADA EVENTO. EXCEPTO, CONTRATACIÓN DE COBERTURAS CON UN DEDUCIBLE MAYOR, EL CUAL PREVALECEERÁ SOBRE EL INDICADO.

DAÑOS MATERIALES CAUSADO POR PROPIA CARGA (CAD 120130403)

ESTA COBERTURA DEBERÁ ESTAR DETALLADA EN LA DESCRIPCIÓN DE COBERTURAS Y ESTARÁ AFECTA A UN DEDUCIBLE UF 4.- EN TODO Y CADA EVENTO. EXCEPTO, CONTRATACIÓN DE COBERTURAS CON UN DEDUCIBLE MAYOR, EL CUAL PREVALECEERÁ SOBRE EL INDICADO.

ROBO DE ACCESORIOS

EL ADICIONAL ROBO DE ACCESORIOS (CAD 120130397) ESTARÁ AFECTO A UN DEDUCIBLE UF 2,5.- EN TODO Y CADA EVENTO. EXCEPTO, CONTRATACIÓN DE COBERTURAS CON UN DEDUCIBLE MAYOR, EL CUAL PREVALECEERÁ SOBRE EL INDICADO.

ADICIONAL DE ROBO DE ACCESORIOS CUBRE HASTA EL 15% DEL VALOR COMERCIAL DEL VEHÍCULO CON UN TOPE MÁXIMO DE UF 80.

EN EL CASO DE RADIOS CON PANEL DESMONTABLE, LA COMPAÑIA INDEMNIZARÁ EL ROBO DE LA RADIO, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE :

- SI EL ASEGURADO AL MOMENTO DE REALIZAR EL DENUNCIO CORRESPONDIENTE PONE A DISPOSICIÓN DE LA COMPAÑIA EL PANEL DESMONTABLE DE LA RADIO ROBADA, LA INDEMNIZACIÓN ESTARÁ AFECTA AL DEDUCIBLE ESTÁNDAR INDICADO EN LA PÓLIZA O AL DEDUCIBLE VOLUNTARIO CONTRATADO POR EL ASEGURADO.
- SI EL ASEGURADO AL MOMENTO DE REALIZAR EL DENUNCIO CORRESPONDIENTE NO PONE A DISPOSICIÓN DE LA COMPAÑIA EL PANEL DESMONTABLE DE LA RADIO ROBADA, LA INDEMNIZACIÓN ESTARÁ AFECTA AL MAYOR VALOR DE DEDUCIBLE ENTRE: UN DEDUCIBLE DE UF 5.- Ó EL DEDUCIBLE VOLUNTARIO CONTRATADO POR EL ASEGURADO.

DAÑOS MATERIALES POR CONDUCTORES DEPENDIENTES (CAD 120130405)

ESTARÁ AFECTO A UN DEDUCIBLE UF 5.- EN TODO Y CADA EVENTO. EXCEPTO, CONTRATACIÓN DE COBERTURAS CON UN DEDUCIBLE MAYOR, EL CUAL PREVALECEERÁ SOBRE EL INDICADO.

DAÑOS A TERCEROS POR CARGA (CAD 120130404)

EL MONTO ASEGURADO DEL PRESENTE ADICIONAL ES IGUAL AL MONTO ASEGURADO BAJO LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DAÑO EMERGENTE. EL LÍMITE MÁXIMO DE INDEMNIZACIÓN BAJO ESTOS ADICIONALES NO PUEDE SUPERAR EL MONTO ASEGURADO BAJO LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD DAÑO EMERGENTE.

DAÑOS A TERCEROS POR CONDUCTORES DEPENDIENTES (CAD 120130406)

EL MONTO ASEGURADO DEL PRESENTE ADICIONAL ES IGUAL AL MONTO ASEGURADO BAJO LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DAÑO EMERGENTE. EL LÍMITE MÁXIMO DE INDEMNIZACIÓN BAJO ESTOS ADICIONALES NO PUEDE SUPERAR EL MONTO

MINUTAS Y CONDICIONES PARTICULARES

ASEGURADO BAJO LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DAÑO EMERGENTE.

DEFENSA PENAL Y CONSTITUCION DE FIANZAS (CAD 120130794)

LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN HASTA UF 150.-

DAÑOS AL VEHÍCULO DURANTE VIAJES AL EXTRANJERO (CAD 120130401)

EL PRESENTE ADICIONAL SE EXTIENDE A CUBRIR LOS DAÑOS AL VEHÍCULO ASEGURADO QUE OCURRAN FUERA DEL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE CHILE, RESPECTO DE LAS MISMAS COBERTURAS CONTRATADAS. CONDICIONES AFECTAS A DEDUCIBLE SEGÚN PLAN CONTRATADO.

EXCLUSIONES:

- A) EL ROBO, HURTO O USO NO AUTORIZADO
- B) LA RESPONSABILIDAD CIVIL.

ASIENTO DE PASAJEROS

SE RIGE BAJO LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA CÓDIGO POL 320130366 Y LOS MONTOS ASEGURADOS POR ASIENTO SON UF250.- PARA LOS PLANES A Y B, UF 25 PARA PLAN C.
EL LÍMITE MÁXIMO DE INDEMNIZACIÓN SERÁ SEGÚN LA CAPACIDAD TÉCNICA DEL VEHÍCULO.

ASISTENCIA COMERCIAL PESADO

COBERTURA DE ASISTENCIA AL VEHÍCULO, SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES REGISTRADAS BAJO EL CÓDIGO POL 1 20130 194

CONDICIONES PARTICULARES ASISTENCIA	LÍMITES
- REMOLQUE O TRANSPORTE DEL VEHÍCULO	UF 36.-
- REPARACIÓN IN SITU (CARGA BATERÍA, REEMPLAZO FUSIBLE, CAMBIO NEUMÁTICO, PROBLEMAS ALARMA, ETC.)	ILIMITADO
-ESTANCIA Y DESPLAZAMIENTO DE LOS ASEGURADOS POR INMOVILIZACIÓN DEL VEHÍCULO	UF 3.-/DÍA TOPE UF 9.-
- ESTANCIA Y DESPLAZAMIENTO DE LOS ASEGURADOS POR ROBO DEL VEHÍCULO	UF 3.-/DÍA TOPE UF 9.-
- CUSTODIA DEL VEHÍCULO REPARADO O RECUPERADO	UF 20.-
- SERVICIO DE CONDUCTOR PROFESIONAL	ILIMITADO
- LOCALIZACIÓN Y ENVÍO DE PIEZAS DE RECAMBIO (PIEZAS SON DE CARGO DEL ASEGURADO)	ILIMITADO
- TRANSMISIÓN DE MENSAJES URGENTES	ILIMITADO
- DESPLAZAMIENTO DEL ASEGURADO HASTA EL LUGAR DONDE EL VEHÍCULO HAYA SIDO REPARADO (CUANDO LA REPARACIÓN REQUIERE DE UN TIEMPO DE INMOVILIZACIÓN SUPERIOR 72 HORAS)	ILIMITADO
- TRANSPORTE O REPATRIACIÓN SANITARIA EN CASO DE LESIONES POR ACCIDENTE DE TRANSITO DEL VEH REPATRIACIÓN SANITARIA EN CASO DE LESIONES POR ACCIDENTE DE TRANSITO DEL VEHÍCULO	ILIMITADO
- TRANSPORTE O REPATRIACIÓN SANITARIA DE LOS ACOMPAÑANTES EN CASO DE ACCIDENTE DE TRANSITO DEL VEHÍCULO	ILIMITADO
-TRANSPORTE O REPATRIACIÓN DEL ASEGURADO FALLECIDO Y DE LOS DEMÁS ACOMPAÑANTES, PRODUCTO DE UN ACCIDENTE DE TRÁNSITO QUE AFECTE AL VEHÍCULO ASEGURADO	ILIMITADO
- ANTICIPO DE FIANZA	UF 6.-
- REEMBOLSO DE GASTOS MÉDICOS PARA EL CONDUCTOR Y LOS PASAJEROS EN CASO DE LESIÓN PROVOCADA POR UN ACCIDENTE DE TRÁNSITO DEL VEHÍCULO ASEGURADO Y EN EXCESO DE LO CUBIERTO POR EL SOAP, LA INSTITUCIÓN PREVISIONAL DE CADA PERSONA (ISAPRE O FONASA) O POR OTRO SEGURO COMPLEMENTARIO DE SALUD	UF 50.- POR EVENTO

MINUTAS Y CONDICIONES PARTICULARES

| - ORIENTACIÓN MÉDICA TELEFÓNICA

| ILLIMITADO |

-----+
ÁMBITO TERRITORIAL: CHILE (CON EXCLUSIÓN DE ISLAS, SALVO LA ISLA GRANDE DE CHILOÉ) Y PAÍSES ARGENTINA, URUGUAY, PARAGUAY, BRASIL, PERÚ Y BOLIVIA.

EXCLUSIÓN ASISTENCIA COMERCIAL PESADO

- VEHÍCULOS RENT A CAR
- VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE PERSONAS (LOCOMOCIÓN COLECTIVA O PRIVADA)
- LA ASISTENCIA SE PROVEE ÚNICAMENTE AL CAMIÓN O 'CHOCO' Y NO A LA CARGA.
- SÓLO SE PODRÁN TRASLADAR CAMIONES CON CARGA, SI SOLO SI, LA GRÚA PUEDE REALIZARLO.
- LA CARGA SIEMPRE SERÁ RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO.

DERECHO DE RETRACTO

EL PROPONENTE TIENE DERECHO A RETRACTARSE DE LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO, SIN EXPRESIÓN DE CAUSA EN EL PLAZO DE 35 DÍAS CORRIDOS CONTADOS DESDE QUE EL PROPONENTE TOME CONOCIMIENTO DE LA PRESENTE PÓLIZA.

LA RETRACTACIÓN PODRÁ COMUNICARLA A LA COMPAÑÍA, POR CUALQUIER MEDIO QUE PERMITA LA EXPRESIÓN FEHACIENTE DE VOLUNTAD.

LA COMPAÑÍA TENDRÁ DERECHO A LA PRIMA PROPORCIONAL AL TIEMPO DE COBERTURA EFECTIVA, INCLUIDO EL VALOR DEL BIEN ASOCIADO A LA PÓLIZA EN CASO DE PROMOCIONES.

EL PROPONENTE NO PODRÁ HACER USO DE ESTE DERECHO SI DURANTE EL REFERIDO PLAZO DENUNCIARA UN SINIESTRO A LA COMPAÑÍA.

LOGOTIPOS O ADHESIVOS

EN NINGÚN CASO, EL ASEGURADOR INDEMNIZARÁ, REPONDRÁ O REPARARÁ CUALQUIER TIPO DE LOGO O ADHESIVOS ADHERIDOS PERMANENTEMENTE AL VEHÍCULO ASEGURADO, SIENDO PARA TODOS LOS EFECTOS PRÁCTICOS SECCIONES NO ASEGURADAS POR LA PÓLIZA. MISMA EXCLUSIÓN SE APLICA EN EL CASO DE PÉRDIDA TOTAL DEL VEHÍCULO ASEGURADO, DONDE SOLO SERÁ INDEMNIZABLE EL VALOR COMERCIAL DEL VEHÍCULO, Y NO VALORES ALTERNATIVOS POR ESTOS LOGOTIPOS O ADHESIVOS.

EN CASO DE SINIESTROS LOS DEBERES DEL ASEGURADO REGIRÁN SEGÚN EL TÍTULO 3º, ART. 6) DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POLI20130368

B) CONDICIONES ESPECIALES DE VEHÍCULOS AMPARADOS BAJO LA MODALIDAD DE FRANQUICIA ADUANERA

LA PRESENTE PÓLIZA SE EXTIENDE A CUBRIR VEHÍCULOS MOTORIZADOS INTERNADOS AL PAÍS AL AMPARO DE FRANQUICIAS ADUANERAS SUJETO EMPERO A LAS SIGUIENTES CONDICIONES ESPECIALES, LAS CUALES SON EXPRESAMENTE ACEPTADAS POR EL ASEGURADO EN ESTE ACTO:

1.- EL ASEGURADO ESTARÁ OBLIGADO A ACREDITAR A LA COMPAÑÍA EL VALOR DE ADQUISICIÓN DEL VEHÍCULO. DICHA ACREDITACIÓN SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE LA EXHIBICIÓN DE LA FACTURA RESPECTIVA, CONTRATO DE COMPRAVENTA DEL VEHÍCULO DEBIDAMENTE FIRMADO, ACREDITAR EL PAGO DEL IMPUESTO RESPECTIVO, FIRMADO POR EL VENDEDOR Y EL COMPRADOR, AUTORIZADOR ANTE NOTARIO, O LA SOLICITUD DE REGISTRO DE FACTURA, EMITIDA POR EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS, DOCUMENTOS QUE FORMARÁN PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO DE SEGUROS.

SE ENTENDERÁ COMO VALOR DE ADQUISICIÓN DEL VEHÍCULO, EL VALOR TOTAL DE VENTA INDICADO EN ESTOS DOCUMENTOS.

2.- EN CASO DE PÉRDIDA TOTAL DEL VEHÍCULO ASEGURADO, LA INDEMNIZACIÓN QUEDARÁ LIMITADA AL MENOR VALOR ENTRE EL VALOR COMERCIAL DEL VEHÍCULO AL MOMENTO DEL SINIESTRO Y EL VALOR DE ADQUISICIÓN DECLARADO A LA COMPAÑÍA MENOS LA DEPRECIACIÓN ASOCIADA AL USO, ANTIGÜEDAD Y ESTADO DE CONSERVACIÓN DEL VEHÍCULO. LA DEPRECIACIÓN PARA LOS VEHÍCULOS NUEVOS ES DE UN 15% PARA EL PRIMER AÑO O LA PROPORCIÓN QUE CORRESPONDA Y UN 10% ANUAL PARA LOS AÑOS SIGUIENTES.

MINUTAS Y CONDICIONES PARTICULARES

3.- SÓLO SE PODRÁN ASEGURAR BAJO ESTA EXTENSIÓN DE COBERTURA VEHÍCULOS MOTORIZADOS CON PRESENCIA COMERCIAL EN CHILE A TRAVÉS DE DISTRIBUIDORES OFICIALES DE LA MARCA CONSTITUIDOS EN EL PAÍS.

4.- EN CASO QUE LA COMPAÑÍA OTE POR INDEMNIZAR EN DINERO LA PÉRDIDA TOTAL DEL VEHÍCULO ASEGURADO, EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN PROCEDERÁ SÓLO UNA VEZ QUE EL ASEGURADO ACREDITE HABER CANCELADO TODAS LAS SUMAS QUE SEA NECESARIO ENTERAR A CUALQUIER ORGANISMO PÚBLICO O PRIVADO PARA PODER TRANSFERIR EL VEHÍCULO ASEGURADO A SUS RESTOS A LA COMPAÑÍA O A UN TERCERO, EN RAZÓN DE HABER SIDO INTERNADO BAJO EL AMPARO DE ALGUNA EXENCIÓN TOTAL O PARCIAL DE ARANCELES ADUANEROS Y/O IMPUESTOS, CON RESPECTO AL REGIMEN GENERAL.

TÉRMINO ANTICIPADO DEL SEGURO

EL ASEGURADO PODRÁ PONER TÉRMINO AL SEGURO EN CUALQUIER MOMENTO MEDIANTE COMUNICACIÓN AL ASEGURADOR, EN CUYO CASO TENDRÁ DERECHO SÓLO A LA PROPORCIÓN DE LA PRIMA CONTRATADA QUE COMPRENDE AL PERÍODO EFECTIVAMENTE CUBIERTO POR EL SEGURO.

EL ASEGURADOR PODRÁ TÉRMINAR EL CONTRATO EN CASO DE CONCURRIR CUALQUIERA DE LAS CAUSALES ESTABLECIDAS EN LAS CONDICIONES GENERALES DEL SEGURO, PREVIO ENVÍO DE COMUNICACIÓN AL DOMICILIO O CORREO ELECTRÓNICO DEL ASEGURADO. ESTE AVISO DEBERÁ ENVIARSE AL MENOS 30 DÍAS ANTES DE LA FECHA DE TERMINACIÓN.

DECLARACIONES SOBRE EL ESTADO DEL RIESGO

- 1.- QUE EL VEHÍCULO NO ES NI SERÁ UTILIZADO PARA ARRIENDO O ALQUILER, YA SEA CON O SIN CONDUCTOR.
- 2.- QUE EL VEHÍCULO NO ES NI SERÁ UTILIZADO COMO TRANSPORTE ESCOLAR.
- 3.- QUE EL VEHÍCULO NO ES NI SERÁ UTILIZADO PARA EXHIBICIONES, PRUEBAS, MUESTRAS O COMPETICIONES.
- 4.- QUE EL VEHÍCULO NO ES NI SERÁ UTILIZADO PARA TRANSPORTE SUSTANCIAS PELIGROSAS, INFLAMABLES O EXPLOSIVAS.

CUALQUIER INFRACCIÓN DE LAS DECLARACIONES ANTERIORMENTE MENCIONADAS SE CONSIDERARÁN COMO AQUELLAS QUE DAN LUGAR A LA RECISIÓN DEL CONTRATO.

DEDUCIBLE ADICIONAL POR ACTOS MALICIOSOS Y/O TERRORISMO PARA VEHÍCULOS PESADOS

EL ASEGURADO/CONTRATANTE Y LA COMPAÑÍA ACUERDAN QUE PARA SINISTROS DE INCENDIO O DAÑOS MATERIALES CAUSADOS POR ACTOS MALICIOSOS Y/O TERRORISTAS SE ESTABLECE UN DEDUCIBLE ADICIONAL QUE OPERARÁ DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES REGLAS:

- A) TENDRÁ APLICACIÓN SÓLO PARA VEHÍCULOS PESADOS, DE MANERA PREVIA Y CONJUNTA AL DEDUCIBLE PACTADO EN PÓLIZA, Y CON UN MONTO EQUIVALENTE A UN 25% DE LA PÉRDIDA CON UN MÍNIMO DE UF 150;
- B) APLICARÁ ÚNICAMENTE CUANDO EL LUGAR DE OCURRENCIA DEL SINIESTRO CORRESPONDA A LAS REGIONES VIII, IX Y XIV; Y
- C) NO APLICARÁ A SINIESTROS QUE OCURRAN CUANDO EL VEHÍCULO SE ENCUENTRE EN TRÁNSITO A TRAVÉS DE LAS REGIONES INDICADAS EN EL PUNTO ANTERIOR. PARA TAL EFECTO, SE ENTENDERÁ QUE UN VEHÍCULO SE ENCUENTRA EN TRÁNSITO EN TODOS AQUELLOS CASOS EN QUE EL INICIO Y FINAL DE SU TRAYECTO NO CORRESPONDA A ALGUNA DE LAS REGIONES INCLUIDAS EN LA NÓMINA INDICADA PRECEDENTEMENTE. CON EL OBJETO DE DETERMINAR EL LUGAR DE ORIGEN Y DESTINO DEL VEHÍCULO, SE TENDRÁ EN ESPECIAL CONSIDERACIÓN LA GUÍA DE DESPACHO, HOJA DE RUTA O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO AFÍN QUE DETERMINE SU TRAYECTO.

EN CASO QUE EL SINIESTRO DE ACTOS MALICIOSOS Y ACTOS TERRORISTAS SEA FUERA DE LAS REGIONES SEÑALADAS EN LA LETRA B), ENTONCES, REGISTRARÁ EL MAYOR ENTRE EL DEDUCIBLE VOLUNTARIO CONTRATADO O EL OBLIGATORIO SEÑALADO EN CLÁUSULA DE DEDUCIBLE DE VEHÍCULOS PESADOS.

UNA VEZ ELEGIDO UN DETERMINADO MEDIO DE PAGO POR EL CONTRATANTE, SI ESTE CORRESPONDE A LAS MODALIDADES DE PAC, PAT O CONTADO, LAS PARTES ACUERDAN SOMETERSE AL REFERIDO MECANISMO DURANTE TODA LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, SALVO QUE LAS PARTES DE COMÚN ACUERDO LO MODIFIQUEN. EN CONSECUENCIA, NO PODRÁN REALIZARSE CAMBIOS EN EL MEDIO DE PAGO ESCOGIDO POR EL CONTRATANTE DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA CONTRATADA, QUE ALTEREN LA TARIFA PREVIAMENTE ACORDADA, SALVO ACUERDO EXPRESO DE LAS PARTES.

NOTA: EN CASO QUE EL CONTRATANTE REALICE UN PAGO A TRAVÉS DE UN MEDIO DIFERENTE AL ESTIPULADO EN LA PÓLIZA, LA COMPAÑÍA PODRÁ PONER TÉRMINO ANTICIPADO A LA RESPECTIVA PÓLIZA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS CONDICIONES PARTICULARES DE LA MISMA, PROCEDIENDO LA COMPAÑÍA A LA DEVOLUCIÓN DE LA CUOTA O PARTE DE LA

MINUTAS Y CONDICIONES PARTICULARES

PRIMA PAGADA EN INFRACCIÓN A LOS TÉRMINOS CONTRATADOS.

Nº INSPECCIÓN: 662609

INSPECCIÓN ACCESORIOS

CÓDIGO ACCESORIO CANTIDAD OBSERVACIÓN DISPOSITIVO DE SEGURIDAD

153 NEUMÁTICO DELANTERO DERECHO 1 CHANG - YANG CR 960A 205/75R17.5

154 NEUMÁTICO DELANTERO IZQUIERDO 1 CHANG - YANG CR 960A 205/75R17.5

155 NEUMÁTICO TRASERO DERECHO 2 CHANG - YANG CR 960A 205/75R17.5

156 NEUMÁTICO TRASERO IZQUIERDO 2 CHANG - YANG CR 960A 205/75R17.5

INSPECCIÓN DAÑOS DEL VEHÍCULO

TP TIPO DAÑO CÓD. PIEZA DESCRIPCIÓN PIEZA UBICACIÓN OBSERVACIÓN DEDUCIBLE

NO EXISTE INFORMACIÓN DE DAÑOS.-

PREGUNTAS DEL RIESGO

MODALIDAD DE INGRESO:

TIPO VEHICULO PESADO:

RUBRO DE TRABAJO:

DEDUCIBLE POLIZA ANTERIOR:

COMO DESEA RECIBIR LA INFORMACIÓN CÍA:

ZONA CIRCULACION PRINCIPAL VEH. PESADOS:

ASEGURADO ES EL DUEÑO DEL VEHÍCULO:

FORMA DE PAGO:

CONTINUIDAD DE RIESGO

CAMIÓN O TRACTO-CAMIÓN

TRANSPORTE EN GENERAL

DIRECCIÓN COMERCIAL

ANTOFAGASTA

NO

AVISO CUOTA